

En la Ciudad de México, a las trece horas del día dos de octubre de 2025, de conformidad con lo establecido en los artículos 20, fracción X del Reglamento Interior de la Auditoría Superior de la Federación; 5, 6, 9, 14, fracción II y 16, fracción II, de los Lineamientos para la integración y funcionamiento del Comité de Transparencia de la Auditoría Superior de la Federación, se reúnen por video conferencia a través de la plataforma Teams, los integrantes del Comité de Transparencia de la Auditoría Superior de la Federación: la **Lcda. Areli Cano Gadiana**, Suplente del Titular de la Unidad de Enlace Legislativo, Planeación y Transparencia y Presidente del Comité; el **Mtro. Adrián Fernando Rangel Aguilar**, Suplente del Titular de la Unidad Técnica de la Auditoría Superior de la Federación y Vocal; el **Lic. Hugo Mauricio Perera Miranda**, Suplente del Titular de la Unidad de Asuntos Jurídicos y Vocal y el **Lic. Álvaro Rafael Rodríguez Garza**, Suplente de la Titular de la Unidad General de Administración y Vocal. Asimismo, en calidad de invitados se cuenta con la asistencia de la **Lcda. Hilda Edith Fuentes Calderón**, de la Auditoría Especial de Cumplimiento Financiero; la **Mtra. Brenda Gorostieta Galicia**, de la Auditoría Especial del Desempeño; la **Lcda. Mercedes Corona Ruiz**, de la Auditoría Especial de Seguimiento, Informes e Investigación y de la **Mtra. Galia Carrillo Álvarez**, de la Unidad de Igualdad de Género y Cultura de la Fiscalización. Está presente el **Mtro. Ricardo Chincoya Zambrano**, Director de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos y Secretario de Acuerdos del Comité.

La Presidencia del Comité solicita a la Secretaría de Acuerdos verificar si existe el quórum requerido para celebrar la sesión; quien en respuesta informa que se cuenta con el quórum para sesionar; en consecuencia, se procede al desarrollo de la sesión.

### DESARROLLO DE LA SESIÓN Y ACUERDOS

1. En desahogo del primer punto, relacionado con el análisis y, en su caso, aprobación del proyecto de orden del día, se emite la resolución siguiente:

<b>ACUERDO</b> <b>31SE/CT/ASF/02102025.01</b>	Se aprueba <b>por unanimidad</b> de votos, <b>el orden del día</b> para la presente sesión.
--	---

2. En desahogo del segundo punto del orden del día, relativo al análisis y, en su caso, confirmación de la clasificación como **confidencial del pronunciamiento**, solicitado mediante oficio número OASF/UTASF/DCEF/036/2025, suscrito por el Director de Cooperación con Entidades Federativas y Enlace de la Unidad Técnica de la Auditoría Superior de la Federación ante la Unidad de Transparencia, a efecto de emitir la respuesta a la Solicitud de Acceso a la Información **400030100009625** en la que se requiere, entre otros aspectos: *"Solicito a la Auditoría Superior de la Federación que me sea informado lo siguiente: 1. Si existe alguna denuncia por acoso sexual, acoso laboral, hostigamiento, abuso de funciones, conflicto de intereses y/o mal uso de recursos públicos, presentada ante la autoridad competente en materia de ética de la Auditoría Superior de la Federación en contra de las Siguietes Personas: A) David Rogelio Colmenares Paramo – Auditor Superior de la Federación. B) Nemesio Arturo Ibañez Aguirre – Auditor Especial de Seguimiento, Informes e Investigación de la Auditoría Superior de la Federación. C) Víctor Manuel Andrade Martínez – Titular de la Unidad de Asuntos Jurídicos de la Auditoría Superior de la Federación. D) Aldo Gerardo Martínez Gómez – Director General de Investigación y Responsabilidades "A" de la Auditoría Superior de la Federación. E) Luis Gerardo Álvarez Tostado*

ACTA CORRESPONDIENTE A LA TRIGÉSIMA PRIMERA SESIÓN EXTRAORDINARIA DE 2025

Ciudad de México a, 02 de octubre de 2025

Valdivia - Director General de Investigación y Responsabilidades “B” de la Auditoría Superior de la Federación. F) Heladio Elías Ramírez Pineda – Ex Director General Jurídico de la Auditoría Superior de la Federación. G) Sandor Díaz Dávila – Director General de Seguimiento “D” de la Auditoría Superior de la Federación. H) Carlos Humberto Toledo Zaragoza – Director General de Seguimiento “C” de la Auditoría Superior de la Federación. I) Hugo Mauricio Perera Miranda – Director de Área en la Dirección General Jurídica de la Auditoría Superior de la Federación. J) Narcedalia Ramírez Pineda – Asesora del Auditor Superior de la Federación. [...]” (sic); se emite la resolución siguiente: -----

<p><b>ACUERDO</b> <b>31SE/CT/ASF/02102025.02</b></p>	<p>Con fundamento en el artículo 40, fracción II de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, el Comité de Transparencia, por unanimidad de votos, <b>confirma la clasificación</b> como <b>confidencial del pronunciamiento</b> en torno a “<i>Si existe alguna denuncia por acoso sexual, acoso laboral, hostigamiento, abuso de funciones, conflicto de intereses y/o mal uso de recursos públicos</i>” en contra de las personas servidoras públicas a las que se refiere el punto 1 de la solicitud, ya que realizar cualquier manifestación en sentido positivo o negativo, o bien, proporcionar cualquier dato sobre la existencia o inexistencia de denuncias en contra de personas físicas identificadas o identificables, podría generar una afectación al honor, la dignidad y el derecho de presunción de inocencia, reconocidos como derechos fundamentales e irrenunciables de los que goza cualquier persona, exponiéndolas al demérito en su reputación y buen nombre.</p> <p>Lo anterior, en términos de lo dispuesto en el artículo 115, último párrafo, de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y conforme a los argumentos expresados por la Dirección de Ética e Integridad Institucional, adscrita a la Unidad Técnica de la Auditoría Superior de la Federación, para dar atención, en lo conducente, a la solicitud de mérito.</p>
--	--

3. En desahogo del tercer punto del orden del día, relativo al análisis y, en su caso, confirmación de la clasificación como **confidencial del pronunciamiento**, solicitado mediante oficio número OASF/UTASF/DCEF/037/2025, suscrito por el Director de Cooperación con Entidades Federativas y Enlace de la Unidad Técnica de la Auditoría Superior de la Federación ante la Unidad de Transparencia, a efecto de emitir la respuesta a la Solicitud de Acceso a la Información **400030100009925** en la que se requiere, entre otros aspectos: “*Solicito me sea informado lo siguiente: 10.- Se informe si existe antecedente de denuncia o similar por acoso sexual o laboral de parte de Alberto Espinosa Martínez. [...]*” (sic); se emite la resolución siguiente: -----

<p><b>ACUERDO</b> <b>31SE/CT/ASF/02102025.03</b></p>	<p>Con fundamento en el artículo 40, fracción II de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, el Comité de Transparencia, por unanimidad de votos, <b>confirma la clasificación</b> como <b>confidencial del pronunciamiento</b> en torno a “<i>si existe antecedente de denuncia o similar por acoso sexual o laboral</i>” por parte de la persona servidora pública a la que se refiere la solicitud, ya que realizar cualquier</p>
--	--

ACTA CORRESPONDIENTE A LA TRIGÉSIMA PRIMERA SESIÓN EXTRAORDINARIA DE 2025

Ciudad de México a, 02 de octubre de 2025

	<p>manifestación en sentido positivo o negativo, o bien, proporcionar cualquier dato sobre la existencia o inexistencia de denuncias en contra de una persona física identificada o identificable, podría generar una afectación al honor, la dignidad y el derecho de presunción de inocencia, reconocidos como derechos fundamentales e irrenunciables de los que goza cualquier persona, exponiéndola al demérito en su reputación y buen nombre.</p> <p>Lo anterior, en términos de lo dispuesto en el artículo 115, último párrafo, de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y conforme a los argumentos expresados por la Dirección de Ética e Integridad Institucional, adscrita a la Unidad Técnica de la Auditoría Superior de la Federación, para dar atención, en lo conducente, a la solicitud de mérito.</p>
--	---

4. En desahogo del cuarto punto del orden del día, relativo a la propuesta al análisis y, en su caso, **confirmación de la ampliación de plazo** solicitado mediante el oficio con número **UGA/DVMA/228/2025**, suscrito por la persona Enlace de la Unidad General de Administración ante la Unidad de Transparencia, para dar atención a la Solicitud de Datos Personales **400030100012325**, relativa a: *“Cédulas de Evaluación de Desempeño para Personal en Puestos Operativos de Confianza de Apoyo Técnico y Administrativo de los periodos que comprenden de: septiembre de 2020 a febrero 2021 y de marzo a agosto 2021 septiembre de 2021 a febrero 2022 y de marzo a agosto 2022 septiembre de 2022 a febrero 2023 y de marzo a agosto 2023 Mismas que corresponden a las evaluaciones Desempeño para Personal en Puestos Operativos de Confianza de Apoyo Técnico y Administrativo, de los años 2021, 2022 y 2023, a nombre de la suscrita [...], con el puesto de Auditora Jurídica "A", con número de empleada [...], adscrita en esos años, a la entonces Dirección General de Investigación , actualmente Dirección General de investigación y Responsabilidades "A", de la Auditoría Especial de Seguimiento, Informes e Investigación, de la Auditoría Superior de la Federación, así como los recibos de nómina en formatos PDF y XML, a través de los cuales se depositó el "Estímulo por Resultado de Evaluación de Desempeño", que se otorga por dichas evaluaciones de los años 2021, 2022, 2023; así como el recibo de nómina del año 2024, en copias certificadas por triplicado.” (sic); se emite la resolución siguiente:*

<p><b>ACUERDO</b> <b>31SE/CT/ASF/02102025.04</b></p>	<p>Con fundamento en los artículos, 45, segundo párrafo, 77 segundo párrafo y 78, fracción I de la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados, el Comité de Transparencia, por unanimidad de votos, <b>confirma la ampliación del plazo</b> previsto para la atención de la solicitud de mérito, toda vez que el plazo adicional es necesario para agotar la búsqueda exhaustiva y razonable en los archivos de la Dirección General de Recursos Humanos, adscrita a la Unidad General de Administración, dadas las características específicas de la información requerida.</p>
--	--

Ciudad de México a, 02 de octubre de 2025

5. En desahogo del quinto punto del orden del día, relativo al análisis y, en su caso, confirmación de la **ampliación de plazo** solicitada mediante el oficio con número AESII/ST/0329/2025, suscrito por la persona Enlace de la Auditoría Especial de Seguimiento, Informes e Investigación ante la Unidad de Transparencia, para dar atención de la Solicitud de Acceso a la Información **400030100012425**, en la que se requiere: "Solicito se proporcione el número de Informes de Presunta Responsabilidad Administrativa turnados al área de substanciación de esa ASF durante los meses de enero a agosto de 2025, desglosados por mes, es decir, cuantos en enero, cuantos en febrero, etcetera, la Dirección General de Investigación que los turnó, fecha de turno, si la presunta responsabilidad es grave, artículo presuntamente transgredido de la Ley General de Responsabilidades Administrativas." (sic); al respecto, se emite la resolución siguiente: -----

<p><b>ACUERDO</b> <b>31SE/CT/ASF/02102025.05</b></p>	<p>Con fundamento en el artículo 40, fracción II de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, el Comité de Transparencia, por unanimidad de votos, <b>confirma la ampliación del plazo</b> previsto para la atención de la solicitud de mérito, toda vez que el plazo adicional es necesario para agotar la búsqueda exhaustiva y razonable de la información requerida y estar en posibilidad de emitir una respuesta.</p> <p>Lo anterior, conforme a lo establecido en el artículo 134, segundo párrafo de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; así como el numeral Vigésimo octavo de los Lineamientos que establecen los procedimientos internos de atención a solicitudes de acceso a la información pública, en consideración del artículo Cuarto Transitorio del Decreto por el que se expide la citada Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 20 de marzo de 2025.</p>
--	---

6. En desahogo del sexto punto del orden del día, relativo al análisis y, en su caso, confirmación de la **ampliación de plazo** solicitada mediante el oficio con número AESII/ST/0330/2025, suscrito por la persona Enlace de la Auditoría Especial de Seguimiento, Informes e Investigación ante la Unidad de Transparencia, para dar atención de la Solicitud de Acceso a la Información **400030100012925**, en la que se requiere: "CUANTOS INFORMES DE PRESUNTA RESPONSABILIDAD ADMINISTRATIVA FUERON TURNADOS AL ÁREA DE SUBSTANCIACIÓN DE LA ASF CON MOTIVO DEL DESFALCO DE SEGALMEX CON MOTIVO DE LA Auditoría De Cumplimiento: 2021-1-08JBP-19-0355-2022, EN CASO DE QUE ESTOS AUN NO HAYAN SIDO TURNADOS SEÑALAR EL MOTIVO FUNDADO Y MOTIVADO, DE POR QUE DESPUES DE 3 AÑOS NO SE HA CASTIGADO A LOS RESPONSABLES." (sic); al respecto, se emite la resolución siguiente: -----

<p><b>ACUERDO</b> <b>31SE/CT/ASF/02102025.06</b></p>	<p>Con fundamento en el artículo 40, fracción II de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, el Comité de Transparencia, por unanimidad de votos, <b>confirma la ampliación del plazo</b> previsto para la atención de la solicitud de mérito, toda vez que el plazo adicional es necesario para agotar la búsqueda exhaustiva y razonable de la información requerida y estar en posibilidad de emitir una respuesta.</p>
--	--

	<p>Lo anterior, conforme a lo establecido en el artículo 134, segundo párrafo de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; así como el numeral Vigésimo octavo de los Lineamientos que establecen los procedimientos internos de atención a solicitudes de acceso a la información pública, en consideración del artículo Cuarto Transitorio del Decreto por el que se expide la citada Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 20 de marzo de 2025.</p>
--	--

7. En desahogo del séptimo punto del orden del día, relativo a la presentación de la propuesta de "**Lineamientos para la integración y funcionamiento del Comité de Transparencia de la Auditoría Superior de la Federación**" presentada por la Unidad de Transparencia; se emite la resolución siguiente: -----

<p><b>ACUERDO</b> <b>31SE/CT/ASF/02102025.07</b></p>	<p>Con fundamento en los artículos 39 y 40, fracción VIII de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, así como 77 de la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados, por unanimidad de votos, el Comité de Transparencia aprueba tener por presentada y tomar conocimiento de la propuesta de <b>Lineamientos para la integración y funcionamiento del Comité de Transparencia de la Auditoría Superior de la Federación</b>, elaborada por la Unidad de Transparencia con las aportaciones de los miembros de dicho órgano colegiado, la cual será remitida a la Unidad de Asuntos Jurídicos para su revisión, en atención a lo previsto en el artículo 18, fracción III del Reglamento Interior de la Auditoría Superior de la Federación, para que una vez analizada se valore el momento en el cual deba ser sometida a la consideración de la instancia superior, conforme a lo dispuesto en el artículo 7, fracción XXIV de la citada disposición reglamentaria.</p>
--	---

No habiendo más asuntos que tratar, la **Licda. Areli Cano Guadiana**, Suplente del Presidente del Comité, da por concluida la sesión, siendo las trece horas con diez minutos del día dos de octubre de 2025, levantándose la presente acta para constancia, la cual está suscrita con su rúbrica al margen y la firma autógrafa al calce, por los miembros del Comité de Transparencia de la Auditoría Superior de la Federación.-----

Ciudad de México a, 02 de octubre de 2025



**Lcda. Areli Cano Guadiana**  
Suplente del Titular de la  
Unidad de Enlace Legislativo, Planeación  
y Transparencia y  
Titular de la Unidad de Transparencia  
**Presidente**



**Mtro. Adrián Fernando Rangel Aguilar**  
Suplente del Titular de la  
Unidad Técnica de la  
Auditoría Superior de la Federación  
**Vocal**



**Lic. Hugo Mauricio Perera Miranda**  
Suplente del Titular de la  
Unidad de Asuntos Jurídicos  
**Vocal**



**Lic. Álvaro Rafael Rodríguez Garza**  
Suplente de la Titular de la  
Unidad General de Administración  
**Vocal**



**Mtro. Ricardo Chincoya Zambrano**  
Director de Transparencia, Acceso a la  
Información y Protección de Datos  
**Secretario**

*Las firmas que anteceden forman parte del Acta de la Trigésima primera sesión extraordinaria del Comité de Transparencia de la Auditoría Superior de la Federación 2025.*